



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO
D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

NO ASISTEN:

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día diez de noviembre de dos mil quince, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 27 de octubre de 2015. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. CONTRATO DE OBRAS: PPOS 2014 "REASFALTADO DE CALLES NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, OLIVO, NARANJO Y AVDA. CAUCHIL

Vista la necesidad de ejecutar las obras "Reasfaltado de calles Ntra. Sra. De la Soledad, Olivo, Naranjo y Avd. Cauchil" del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de red viaria local 2014.

Visto el proyecto redactado por D. Hilario de Francisco Ramírez, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz.

Conocidos los informes de Secretaría e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la citada obra, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES (70.247,93) euros, a la que habrá que sumar el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la invitación de todas las empresas de la localidad del sector de la construcción que figuren dadas de alta en el IAE. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la recepción de la invitación.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

CUARTO: Designa como responsable al arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Gómez Hinojo.

3º. D. JUAN MIGUEL MÁRQUEZ HORRILLO EMPRESA DE SERVICIOS S.L.U. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por Juan Miguel Márquez Horrillo Empresa de Servicios S.L.U., con NIF B11916319, para la actividad de servicio de gestión administrativa.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Juan Miguel Márquez Horrillo Empresa de Servicios S.L.U

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: Juan Miguel Márquez Horrillo Empresa de Servicios S.L.U
NIF: B11916319
Actividad: Servicio de Gestión Administrativa
Ubicación: Veracruz, 26

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

4º. CESIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN PLAZA SAN JUAN DE RIBERA DE COTO DE BORNOS

Vista la necesidad de tramitar expediente para la adjudicación en arrendamiento del local sito en la Plaza San Juan de Ribera en Coto de Bornos.

Conocidos los informes de Secretaría e Intervención que constan en el expediente.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En uso de la competencia atribuida por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 687/2015 de 26 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación en arrendamiento del local sito en la Plaza San Juan de Ribera en Coto de Bornos", quedando el presupuesto de licitación en 613,80 euros anuales.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto con el criterio del precio.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno en la financiación de actividades navideñas.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha 6-11-2015 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental en fecha 6-11-2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 100,00 euros a favor de la Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno en la financiación de actividades navideñas.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

5.2. D. FRANCISCO ROMERO GALINDO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Francisco Romero Galindo, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar y Churrería en calle Olvera s/n, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: *Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con las condiciones siguientes:*

1ª. Se ha de dotar y renovar de forma periódica los sistemas de filtrado de las emisiones de la campana

2ª En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder a la revisión periódica a su revisión.

SEGUNDO: *Conceder la licencia, haciendo constar:*

Titular: Francisco Romero Galindo

C.I.F. o N.I.F.: 15.436.670 J

Domicilio: Calle Arcos nº 16 11640 Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar y Churrería

Ubicación de la actividad: Calle Olvera s/n

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: Cat. 56.10 Restaurantes y puestos de comidas

Código CNAE: 5610

Fecha de la Resolución: 10-11-2015

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 3 personas

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

5.3. UTILIZACIÓN DE TERRENO EN PLAZA DEL RECINTO FERIAL DE BORNOS PARA INSTALACIÓN DE QUIOSCO

Visto el escrito presentado por D. Francisco Palomares Romero en el que manifiesta la imposibilidad de conseguir un quiosco prefabricado para su instalación en la porción del dominio público sito en la placita del Recinto Ferial de Bornos, para la subsiguiente prestación del servicio de quiosco de helados y golosinas, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16-03-2015, aportando memoria valorada para la modificación de la estructura suscrita por la arquitecta Ana Belén Benítez Perdígones.

Conocido el informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que no aprecia ningún impedimento para que se pueda implantar el quiosco de obra en la ubicación descrita, debiendo obtener las correspondientes licencias urbanísticas y depositando una fianza de 360,00 € a fin de cubrir los gastos que conlleven la restitución de la realidad física anterior a la implantación del quiosco.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que el artículo 67 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que, otorgada la concesión, no se podrán introducir modificaciones sustanciales en el proyecto y en las condiciones económicas y que las modificaciones requerirán autorización motivada de la Entidad Local concedente, previo informe técnico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la instalación de quiosco de helados y golosinas en la placita del Recinto Ferial de Bornos de acuerdo con la memoria valorada suscrita por la arquitecta Ana Belén Benítez Perdigones, sin que por ello se modifiquen las restantes condiciones del contrato.

SEGUNDO. El adjudicatario deberá solicitar la correspondiente licencia de obras, previo depósito de una fianza de 360,00 euros a fin de cubrir los gastos que conlleven la restitución de la realidad física anterior a la implantación del quiosco, para el caso de que no lo retire de la forma contenida en el contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,